

		CURSO ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL PARA LA MUJER	0
		CURSO DEPORTIVO PARA MENORES	0
		AYUNO RAMADÁ, BASCUA, REYES, DÍA PADRE-MADRE (1)	1000
		<b>TOTAL</b>	<b>9000</b>

<b>23</b>	<b>A.V. BARRIO INDUSTRIAL</b>	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3000
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800
		MOBILIARIO	2000
		CONTRATACIÓN ARTISTAS LOCALES PARA EVENTOS	0
		REFUERZO ESCOLAR (PROFESOR, MATERIAL)	1000
		CURSO CORTE Y CONFECCIÓN	1000
		CURSO DE SEVILLANAS	1000
		CARNAVAL, DÍA DE LA MADRE, NAVIDAD (1)	1000
		<b>TOTAL</b>	<b>10800</b>
		(1) anteriormente subvencionadas por Viceconsejería de Festejos	

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 14 de septiembre de 2016.  
 El Secretario Técnico,  
 Andrés Vicente Navarrete